



05-2025-021622-DEUC

DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No 44-8-10010-25

LUGAR Y FECHA: Puerto Carreño, **03 SEP 2025**

ORDENADOR DEL GASTO: Coronel LUIS FERNANDO BURGOS MEJÍA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: Cédula de ciudadanía No. 79.749.688 expedida en Bogotá.

CARGO: COMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO: Resolución Ministerial No 01901 del 03 de Junio del 2025.

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución 00364 del 12 de febrero del 2025. Modifica parcialmente la Resolución No. 00011 del 02 de enero del 2025.

CONTRATISTA: SURTIDOR MAYORISTA DE COLOMBIA SAS.
"SURTIMACOL SAS"

NIT: 900382711-1

REPRESENTANTE LEGAL: HERNAN DARIO CASTILLO APOLINAR

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: No 80.881.610 de Bogotá D.C

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

TIPO DE CONTRATO CONTRATO DE SUMINISTRO

OBJETO "SUMINISTROS DE UTENCILIOS DE COCINA Y EQUIPOS AGRICOLAS, PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA VICHADA".

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN No Aplica

FECHA DE EMISIÓN No Aplica

FECHA DE VENCIMIENTO No Aplica

VALOR INICIAL DEL CONTRATO La suma de "VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS \$ 23.000.000,00, MONEDA LEGAL incluidos IVA y demás impuestos de ley, de acuerdo a los valores ofertados por el contratista, así:

PLAZO DE EJECUCIÓN: 11 DE AGOSTO DEL 2025.

VIGENCIA ACEPTACIÓN DE OFERTA

(60) días adicionales al plazo de ejecución del presente contrato.

FORMA DE PAGO

Pago **Total**: en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica y aprobación por parte del supervisor del contrato, recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Departamento de Policía Vichada, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC) correspondiente que efectuó el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

SUPERVISOR:

Subintendente ÁNGEL FABRICIO RUIZ GALLEG0

CONTRATOS ADICIONALES Y MODIFICATORIOS

N/A

VALOR FINAL DE LA ORDEN DE COMPRA

La suma de **VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS \$ 23.000.000,00** Moneda legal colombiana, incluidos IVA y demás impuestos de ley.

FECHA DE TERMINACIÓN

11 DE AGOSTO DEL 2025.

1. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
INICIAL	2525 del 24/04/2025	\$ 23.000.000,00	8225 del 08/05/2025	\$ 23.000.000,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal

** Registro Presupuestal del Compromiso

2. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No: 620-47-994000056767

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No: N/A

FECHA DE APROBACIÓN: 12/05/2025

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: 0

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	\$ 4.600.000,00	06/05/2025	01/02/2026
Calidad de los elementos	\$ 11.500.000,00	06/05/2025	06/12/2026

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato, certifica que EL CONTRATISTA entregó los elementos dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$ 23.000.000,00	\$ 23.000.000,00	N/A	\$ 23.000.000,00	\$ 23.000.000,00	\$0,00

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
8225	21225	293153925	14/08/2025	\$ 23.000.000,00	\$ 1.357.074,00	\$ 21.642.926,00
TOTALES				\$ 23.000.000,00	\$ 1.357.074,00	\$ 21.642.926,00

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA: No Aplica

NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO: No Aplica

NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA: No Aplica

FECHA DEL CONTRATO: No Aplica

VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO: No Aplica

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
\$0,00	\$0,00	\$0,00

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2025-014260-DEVIC	12/06/2025	13/05/2025 AL 11/06/2025
2	GS-2025-017172-DEVIC	12/07/2025	12/06/2025 AL 11/07/2025
3	GS-2025-019575-DEVIC	08/09/2025	RECIBIDO A SATISFACCIÓN
4	GS-2025-020803-DEVIC	25/08/2025	11/05/2025 AL 01/08/2025 FINAL

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación Bilateral del contrato No 44-8-10010-25, tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional (Resolución No. 03049 de 2014 y Resolución No. 00090 de 2018), y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: QUE LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No 44-8-10010-25, objeto de la presente Liquidación, Quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:

El representante de la POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA, atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato No 44-8-10010-25, adelantó el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, a través de la Resolución No. 096 de fecha 14 de octubre del 2022, declaró el cumplimiento del contrato No 44-8-10010-25.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL

EL SUPERVISOR: Subintendente ÁNGEL FABRICIO RUIZ GALLEGO

POR EL CONTRATISTA SURTIDOR MAYORISTA DE COLOMBIA SAS.
"SURTIMACOL SAS"

REPRESENTANTE LEGAL: HERNAN DARIO CASTILLO APOLINAR

Por todo lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el contrato No 44-8-10010-25, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: Valor ejecutado del contrato No 44-8-10010-25, fue de "VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS \$ (23.000.000,00), moneda legal colombiana, incluidos IVA y demás impuestos de ley.

TERCERO: Saldo no ejecutado y valor no ejecutado del contrato No 44-8-10010-25, LA SUMA LEGAL (\$ 0)

CUARTO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No 44-8-10010-25

condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en el municipio de Puerto Carreño (Vichada), **03 SEP 2025**

POR LA POLICÍA NACIONAL,



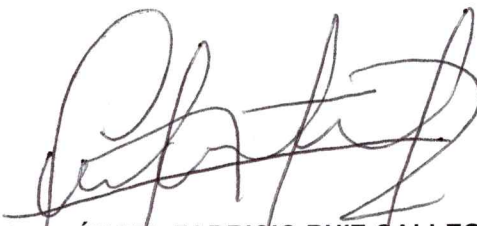
Coronel **LUIS FERNANDO BURGOS MEJÍA**
Comandante Departamento de Policía Vichada

POR EL CONTRATISTA,



Señor **HERNÁN DARÍO CASTILLO APOLINAR**
Representante legal "SURTIMACOL SAS"

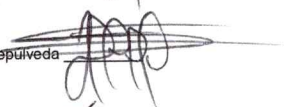
POR LA SUPERVISIÓN,



Subintendente **ÁNGEL FABRICIO RUIZ GALLEGO**
Supervisora del contrato No 44-8-10010-25

Elaborado por: SI. Ángel Fabricio Ruiz Gallego 
Supervisor del contrato.

Revisado por: PT. Javier Andres Rodriguez Martínez 
Jefe Asuntos Jurídicos (E)

Revisado por: IJ. Fabian Darío Trujillo Sepúlveda 
Jefe Contratos DEVIC

Revisado por: MY. Dairo miguel González Ienes 
Jefe Área Administrativo DEVIC

Fecha de elaboración:
Ubicación C:\Mis documentos\2025

Carrera 9 N° 18-55 Barrio Centro
Teléfonos 3213941774
devic_almin@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN				OBSERVACIONES	CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAM, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.) Estos conceptos son opcionales y pueden variar de acuerdo con las necesidades de la entidad que los requiera. Los conceptos de evaluación se relacionan con la actividad o servicio que se está evaluando y no con la actividad en el resultado al cual se divide entre dos(2).	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE E Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)			CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES	
2.5 Devoluciones: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	10					3.0 Continuidad: Grado en el cual el proveedor brinda al usuario las intervenciones requeridas, mediante una secuencia lógica y racional de actividades, basada en el conocimiento científico.	10				
SUBTOTAL	30	9	6	0	90	SUBTOTAL	50				1
TOTAL GENERAL	95					Nota: para el caso en donde se incluyan variables adicionales en materia de calidad para dar cumplimiento a requisitos especiales de la unidad no deben superar las cinco (5), se realiza la sumatoria de las dos evaluaciones. No se debe multiplicación del resultado en el total general					

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: 10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del contrato.

BUENO: 7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.

REGULAR: 4 a 6 puntos- En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad.

MALO: 1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39), se analizarán las causas y se le recomendarán acciones de mejora, de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionándolas en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunos atributos a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones de mejora para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial.

Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la Institución".

	
SI ANGEL FABRICIO RUIZ GALLEGO GRADO, NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA SUPERVISOR DE CONTRATO	HERNAN DARIO CASTILLO APOLINAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA

NOTA: las notas con letra color azul, es información que se debe tener en cuenta para diligenciar el formato, la cual puede ser borrada al momento de su diligenciamiento.

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

El presente formato está creado con el propósito de realizar evaluación de proveedores tanto para evaluar conceptos técnico administrativo y de calidad, para contratos de seguros, bienes y servicios y contratos de atención en salud, con en el marco de los requisitos de las normas ISO 9001, ISO14001, ISO 45001, y Decreto 1011 de 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".

Este formato debe ser diligenciado por cada supervisor de contrato al término del mismo. (Los supervisores podrán apoyarse para tener mayor objetividad en esta evaluación de quienes recibieron en o usaron en forma directa los productos y servicios)

1. Datos del proveedor, aquí se diligencian todos los datos del proveedor (titular del contrato)

2. La evaluación de proveedores en el ítem de **CONCEPTOS TÉCNICO/ADMINISTRATIVOS**, deben ser diligenciados en su totalidad una vez finalice la ejecución del contrato y se hayan recibido los productos o servicios contratados.

CONCEPTO DE CALIDAD : estos son opcionales y pueden ser en (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, SERVICIOS, etc.). Esta característica se relaciona con los requisitos de calidad de acuerdo con el tipo de bien o servicio requerido, teniendo en cuenta las normas técnicas que se deben cumplir en el ámbito de gestión de la unidad con ordenación del gasto, para lo cual cada unidad especializada establece estos requisitos a evaluar, incluyendo en las 5 variables. Los responsables de establecer estas variables teniendo en cuenta las especificaciones de calidad del contrato y la norma técnica, de acuerdo con su especialidad son:

DIRA-F: para la evaluación de los contratos suscritos para suplir la misionalidad institucional,

DIBE: requisitos en materia de bienestar

DISAN: requisitos relacionados con el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (Decreto 1011 de 2006)

CHTE: para los casos de tecnologías o servicios de las TICS.

Para este caso, la sumatoria de las dos evaluaciones de los factores Técnico/Administrativos y de calidad, deben dividirse en 2.

3. Los ítems de factores Técnico Administrativos anteriormente descritos deben diligenciarse obligatoriamente de acuerdo con el nivel de cumplimiento, diligenciando una sola evaluación por ítem y se deben realizar las **observaciones** en la casilla correspondiente, con el fin de complementar el análisis para la evaluación del proveedor **(Nota: esta evaluación se multiplica por 2 y no debe superar los 100 puntos, en los casos que no se establezcan variables por conceptos especiales de calidad)**. Para el caso que se establezca la evaluación de variables por CONCEPTO DE CALIDAD, estas no deben superar las cinco (5) y el TOTAL GENERAL es la sumatoria de las 10 variables.

4. En la casilla de conclusiones y recomendaciones se deben analizar los resultados de la evaluación, con el fin de determinar si se requiere solicitar al contratista realizar acciones de mejora, con quien se establecen compromisos. En todos los casos se debe informar al proveedor la evaluación obtenida.-B15 como retroalimentación del proceso.